



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N° 0015-2024-MPCH/GIP/VDB de fecha 29 de agosto de 2024; el Informe N° 000064-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 28 de agosto del 2024, el Memorando N° 000066-2024-MPCH/GIP-S, del 19 de agosto del 2024, el Informe N°531-2024-MPCH/GIP-SGEP, del 08 de julio del 2024, el Oficio N° 3500-2024-GR.LAMB/GRIN del 15 de agosto del 2024, el Oficio N° 67-2024-MPCH/GIP del 26 de junio del 2024, el Informe N° 490-2024-MPCH/GIP del 25 de junio del 2024, el Oficio N° 2026-2024-GR.LAMB/GRIN del 03 de mayo del 2024, el Oficio N° 11-2024-MPCH/GIP del 29 de febrero del 2024, respecto al expediente técnico del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2522186, el expediente administrativo que acompaña en 1208 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese orden jurídico, concordante con los artículos 39°, 40° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, Lajusticia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del **Informe N° 00081 - 2024-MPCH /GIP-SGEP - S** de fecha 03 de setiembre de 2024, la **Sub Gerencia de Estudios y Proyectos - MPCH** a cargo del **Ing. Junior Rafael Enríquez**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Porras, realiza precisiones al **Informe N° 000064-2024-MPCH/GIP-SGEP-S** de fecha 27 de agosto de 2024, señalando lo siguiente: **1)** que mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 103-2022-MPCH/GIP** de fecha 02 de agosto de 2022 se aprueba la **Reformulación del Expediente Técnico** del PIP denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUBLLO JOVEN SAN NICOLÁS DEL DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con CUI N°2522186, con un costo total de inversión de S/ 3'139,588.89. **2)** Asimismo, indica que con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°37-2022-MPCH/GIP de fecha 27 de setiembre de 2023 se resuelve **aprobar la Reformulación del Expediente Técnico** del PIP denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUBLLO JOVEN SAN NICOLÁS DEL DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con CUI N°2522186; el mismo que consta de un presupuesto total de inversión de S/ 3'720, 270.22;

Que, mediante **Informe N° 603-2023-MPCH/GIP-SGEP** de fecha 06 de diciembre del 2023 la **Sub Gerencia de Estudios y Proyectos** remite copia del Expediente Técnico del PIP para suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Gobierno Regional de Lambayeque para financiamiento de la ejecución del Proyecto con CUI N° 2522186;

Que, a través del **Informe N° 121-2023-GR.LAM/GRIN-DEAT-CGRV** de fecha 19 de diciembre del 2023 el **Ing. Celso Gianpiero Rojas Villalobos** profesional de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional de Lambayeque alcanza las observaciones a la reformulación del Expediente Técnico con CUI N° 2522186;

Que, con **Oficio N° 000011-2024-MPCH/GIP** del 29 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. César Augusto Tiparra de los Santos, en calidad de Gerente de Infraestructura Pública, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico con CUI N° 2522186 al Gobierno Regional de Lambayeque, para la suscripción de convenio interinstitucional para el financiamiento de la ejecución del proyecto;

Que, mediante **Oficio N° 711-2024GR.LAM/GRIN-DEAT** de fecha 25 de abril del 2024 el **Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas** Director de Estudios y Asistencia Técnica – Gobierno Regional de Lambayeque informa al respecto sobre la evacuación de aguas provenientes del drenaje pluvial concerniente al Proyecto con CUI N° 2522186;

Que, a través del **Oficio N° 2026-2024-GR.LAMB/GRIN** de fecha 02 de mayo del 2024 la **Ing. Daysi Bertha Quispe Dávila** Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lambayeque indica que el presente proyecto PIP no está considerado el drenaje pluvial a cargo del ANIN;

Que, mediante **Informe N° 028-2024-JJFF** de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el **Ing. Juan José Fabián Fernández** Profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos alcanza el levantamiento de observaciones de la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2522186;

Que, con **Informe N° 490-2024-MPCH/GIP-SGEP** de fecha 25 de junio del 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a cargo del Ing. Junior Enríquez Porras remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2522186;

Que, mediante **Oficio N° 67-2024-MPCH/GIP** del 26 de junio del 2024, suscrito por el ing. César Augusto Tiparra de los Santos, en calidad de Gerente de Infraestructura Pública, remite el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

levantamiento de observaciones del expediente técnico con CUI N° 2522186 al Gobierno Regional de Lambayeque, para la suscripción de convenio interinstitucional;

Que, a través del **Informe N° 531-2024-MPCH/GIP-SGEP** de fecha 08/07/2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos MPCH solicita la revisión de la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2522186;

Que, mediante **Oficio N° 3500-2024-GR. LAMB /GRIN** del 15 de agosto del 2024, suscrito por el **Ing. Virnel Bonifacio Serna Guerrero** en calidad de **Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Infraestructura** en el cual comunica la revisión del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2522186;

Que, mediante **MEMORANDO N° 000066-2024-MPCH/GIP-S** de fecha 16 de agosto del 2024 la Gerencia de Infraestructura Pública a través del **INFORME N° 10-2024-ING.EPMS** emitido por el **Ing. Eduardo Pastor Montalvo Samamé** profesional de la Gerencia de Infraestructura Pública remite su informe de observaciones e indicando que las mismas deberán ser subsanadas a la brevedad;

Que, mediante el **Informe N°000064-2024-MPCH/GIP-SGEP-S**, del 28 de agosto del 2024, suscrito por el **Ing. JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS**, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, da la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN A LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2522186, con un presupuesto de inversión total asciende a S/ 4,644,374.14 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 14/100 soles), con un **plazo de ejecución de 120 días calendario**, modalidad de ejecución por CONTRATA y con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con precios al mes de julio del 2024.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	3,131,881.32
GASTOS GENERALES (9.39% CD)	294,083.66
UTILIDAD (5% CD)	156,594.07
SUBTOTAL	3,582,559.05
IGV (18% ST)	644,860.63
VALOR REFERENCIAL	4,227,419.68
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.90% VR)	207,143.56
GESTIÓN DEL PROYECTO (1.58% VR)	66,793.23
GESTIÓN DE RIESGOS	113,017.67
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	4,644,374.14

Que, a través del **Informe N° 0015-2024-MPCH/GIP/VDB** de fecha 29 de agosto de 2024, el **Abogado Víctor Díaz Burga**, emite informe legal a la Gerencia de Infraestructura Pública, concluyendo que, estando al Informe favorable del Área Técnica respectiva resulta procedente emitir el acto resolutorio que apruebe el expediente técnico reformulado de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2522186, con un presupuesto de inversión total asciende a S/ 4,644,374.14 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA y con un sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con precios al mes de julio del 2024;

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI **2522186**, con un presupuesto de inversión total asciende a **S/ 4,644,374.14** (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de **120 días calendario**, modalidad de ejecución por CONTRATA y con un sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con **precios al mes de julio del 2024**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	3,131,881.32
GASTOS GENERALES (9.39% CD)	294,083.66
UTILIDAD (5% CD)	156,594.07
SUBTOTAL	3,582,559.05
IGV (18% ST)	644,860.63
VALOR REFERENCIAL	4,227,419.68
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.90% VR)	207,143.56
GESTIÓN DEL PROYECTO (1.58% VR)	66,793.23
GESTIÓN DE RIESGOS	113,017.67
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	4,644,374.14

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a convocar el procedimiento de selección que corresponda.

ARTICULO TERCERO: DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo dictado con anterioridad que se opongan a la presenta resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CESAR AUGUSTO TIPARRA DE LOS SANTOS
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CONVENIOS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL